

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"



## Resolución Directoral N° 06546 -2020

La Molina, **26 OCT. 2020**

**VISTO**, Expediente N° 0031234-2020 Informe N° 184 - 2020/UGEL 06/DIR/ASGESE-EI con un total de tres (4) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo – SINAGERD reglamentada mediante Decreto Supremo N° 034-2014 PCM, y el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento y se dispone que las entidades públicas constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y precedidos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad. Cuya función es indelegable;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la acotada ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, en el numeral 5.2, del acotado artículo, indica que, las entidades públicas en todos los niveles, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los centros de Operaciones de Emergencia – COGIREDE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones.

Que, según numeral 6.3.4 de la Resolución ministerial N°220-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", indica, las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y preparación en los Planes de Contingencia por amenaza o peligro;

Que, en el numeral 5.2.1.2 de la Resolución de Secretaría General N°302-2019-MINEDU, la Norma Técnica denominada; "Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación", señala que, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de



Emergencias y Desastres – COGIREDE de la UGEL, dispone que: “A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastre, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos, para lo cual es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de COGIREDE de la UGEL”.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la N° 28044 Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación modificado mediante D.S N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 220 – 2019 MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada; “Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación”.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastre – COGIREDE, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, la cual está conformada por los siguientes servidores públicos:

#### I. PRESIDENTE:

Directora de la UGEL	<b>Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA</b>
----------------------	---

#### COMISIÓN EJECUTIVA:

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	<b>MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ</b>
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional	<b>Abg. GEANCARLO PAUL RAMOS CARDENAS</b>
Jefe (e) de Recursos Humanos	<b>Lic. Eustaquio Llanos Rojas</b>
Jefe del Área de Administración	<b>CPC. EDDY AMERICO CATAORA ALATRISTA</b>
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular	<b>MG. ANA MARIA RUIZ BARRERA</b>
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa Técnico Productiva	<b>MG. SARA NOEMI CASTILLO DAVILA</b>
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	<b>UBALDO ANTONIO HARO VELIZ</b>
Jefe de Área de Asesoría Jurídica	<b>Abg. EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ</b>

#### II. COMISIÓN OPERATIVA:

Especialista de Infraestructura	<b>EFRAIN CARDENAS PARIONA</b>
Especialista de Educación Física	<b>JAVIER ENRIQUE ROMAN VILLEGAS</b>
Especialista Ambiental	<b>MARISOL GUEVARA ROBLES</b>
Especialista de TOE	<b>GUSTAVO CASTRO AVILA</b>
Prensa	<b>WALTHER ERASMO RICAPA SANTIAGO</b>



Logística	<b>JACKELYN ANDREA LAZARO GUADALUPE</b>
Especialista de Informática	<b>CHRISTIAN RENZO, GUTIERREZ MERINO</b>
Asesoría Jurídica	<b>EMPERATRIZ REGINA FLORES GARCIA</b>
Órgano de Control Institucional	<b>GLADYS VIOLETA CANALES GURREONERO</b>
Abastecimiento	<b>ALEXANDER GEFERSON BAUTISTA CARDENAS</b>

**III. SECRETARÍA TÉCNICA:**

Especialista de GRD – UGEL	<b>JENNY FLORES VASQUEZ</b>
----------------------------	-----------------------------



**Artículo 2.- RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, a las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres – EMED; conformadas por los siguientes servidores públicos:

<b>ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESATRES – EMED</b>	
<b>RESPONSABLE: JENNY FLORES VASQUEZ</b>	
<b>BRIGADAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
PRIMEROS AUXILIOS	<b>HANS SOLORZANO VILCHEZ</b> Recursos Humanos
	<b>MARIA ISABEL PORRAS SOSA</b> Especialista de Convivencia - ASGESE
	<b>MATEO NEYRA PAICO</b> Especialista en SIAGE –ASGESE
CONTRA INCENDIO USO DE EXTINTORES	<b>EDWARD ALFONSO FLORES QUISPE</b> Especialista en Educación - ASGESE
	<b>OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS</b> Especialista de Infraestructura -ASGESE
	<b>DANTE MIGUEL LOZADA CONDE</b> Equipo de Tramite Documentario
BRIGADA DE EVACUACIÓN	<b>HUGO LUIS HUANACHIN TITO</b> Especialista en ETP - AGEBATP
	<b>HEBER GASTELU AYALA</b> Técnico de Patrimonio
	<b>FLORIAN FELIX POMA HURCAYA</b> Especialista en EBA - AGEBATP



**Artículo 3.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de acuerdo a Ley; a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastre – COGIREDE y los integrantes que conforman las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres – EMED, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.



Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dra. Maria Milagros Alejandrina Ramirez Baca**  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06